

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Expediente:
Demandantes:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201900343-00
Kamisky Moreno Guloso y otros
Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, la entidad demandada interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida el 28 de marzo de 2022³, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. Dado que en este asunto las partes no han comunicado su ánimo conciliatorio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 28 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: patriciaromeroabogada@hotmail.com;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; andreilla19872101@gmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 29 de marzo al 18 de abril de 2022.

² Ver documentos digitales “19.- 05-04-2022 CORREO” y “20.- 05-04-2022 APELACION DEMANDADA”.

³ Ver documentos digitales “17.- 28-03-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “18.- 28-03-2022 NOTIFICACION FALLO”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca480c9096f18f280fc3250ab83e5f16e8cc3a260aea65a7c80886e997ef0f7**

Documento generado en 22/08/2022 09:41:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>